



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_ **Parral,** \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores
4. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de Junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de Junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.
5. Decreto Afecto N°2.173 del 19 de Diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
6. Decreto Exento N° 3.151 de fecha 17 de junio de 2024, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que regirán en el proceso licitatorio denominado "Contratación de servicios de clínica móvil para la realización de mamografías para las mujeres inscritas en la Casa de la Mujer".
7. Decreto Exento N° 3.361 de fecha 28 de junio de 2024 adjudica "Contratación de servicios de clínica móvil para la realización de mamografías para las mujeres inscritas en la Casa de la Mujer".

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, Decreto Exento N° 3.361 de fecha 28 de junio de 2024, autoriza la adjudicación de la licitación pública denominada "Contratación de servicios de clínica móvil para la realización de mamografías para las mujeres inscritas en la Casa de la Mujer". Bajo el ID 2595-66-L124.
2. **Que**, decreto aludido en numeral anterior, se menciona "...Servicio de empresas operadoras de tarjetas de crédito/débito en caja y pagos por internet..." en Numeral 1 de los "considerando", y N°1 de "decreto", no correspondiendo, siendo correcto "...Contratación de servicios de clínica móvil para la realización de mamografías para las mujeres inscritas en la Casa de la Mujer ...".

**DECRETO:**

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 3.361 de fecha 28 de junio de 2024, en N° 1 de los "CONSIDERANDO", y N° 1 de "DECRETO", donde se menciona: "...Servicio de empresas operadoras de tarjetas de crédito/débito en caja y pagos por internet...", debe decir:



"...Contratación de servicios de clínica móvil para la realización de mamografías para las mujeres inscritas en la Casa de la Mujer ...".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda y **CÚMPLASE**.



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVÍJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU / ARC / PCA / RTM / rtm

DIRECTOR ADQUISICIONES
ÉRICA GAJARDO PÉREZ

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes ([oficina.partes@parral.cl](mailto:oficina.partes@parral.cl));
- 2-Adquisiciones ([adquisiciones.municipal@parral.cl](mailto:adquisiciones.municipal@parral.cl));
- 3.- Control (digital)( [enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))

